

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.

332

BARTOLOME GARCIA, Aurelia; de treinta y un años de edad, soltera, natural de Trechilla del Campo (Palencia), hija de José y de Francisca; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Pelayo, número 61, bajo; comparecerá el día 16 de Febrero próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo. 707

333

CASTELLANOS CLIMENDIR, Saturnino; que dijo vivir en la calle de Gerona, número 3, Ventas del Espíritu Santo (Madrid), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 del próximo mes de Febrero, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 1.645 de 1924. 727

334

DONES, Higinio, y Vicenta Soler; domiciliados últimamente en Villaverde (Madrid); comparecerán el día 16 de Febrero próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por daños. 706

335

DELGADO BENITEZ, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, Carretera de Aragón, número 28, bajo; comparecerá el día 27 del mes de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones. 756

336

FERNANDEZ MARTINEZ, Abdón; de treinta y tres años de edad, solte-

ro, camarero, natural de Albox (Alicante); domiciliado últimamente en Alicante, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, con objeto de recibirle declaración como inculpaado en la causa número 273 de 1924, sobre resistencia, según ha acordado el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido. 709

337

MORA CARDONA, Dolores; domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa (Madrid), calle de Pedro Villar, número 9, bajo; comparecerá el día 27 del mes de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones. 701

338

MORA N., Luis; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa (Madrid), calle de Pedro Villar, número 9, bajo; comparecerá el día 27 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones. 704

339

MORENO SANTIAGO, María; natural de Huéscar (Granada), vecina de Hornos (Jaén), de diez y nueve años de edad, casada, gitana, de ocupación las de su sexo; comparecerá ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal de Santiago de la Espada, con el fin de que extinga la pena de tres días de arresto en el Depósito municipal de dicha villa, que por sentencia firme de 22 de Octubre último le fué impuesta en el juicio verbal de faltas seguido en su contra y cinco más, sobre hurto de patatas, con la prevención de que si no comparece en el término de diez días será declarada rebelde. 733

340

MUÑOZ MORENO, Francisco; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa (Madrid), calle de Lozoya, número 40; comparecerá el día 6 del mes de Marzo, a las diez, ante el Juzgado municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones. 757

341

PINTO, José; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias (Madrid), calle de Alonso Castrillo, número 9; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, apercibido de que si no comparece será declarado rebelde. 705

342

R. DE LA ESCALERA, Mercedes; domiciliada últimamente en Madrid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para prestar declaración en causa por robo, instruida por dicho Juzgado y serie ofrecido el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 697

343

RODRIGUEZ, María del Pilar; domiciliada últimamente en Badajoz; comparecerá ante la Audiencia provincial de Badajoz el día 9 de Febrero próximo, a las once de su mañana, para asistir al juicio oral en causa, por atentado, instruida por el Juzgado de instrucción de Mérida, con el número 211 de 1923. 717

344

RODRIGUEZ MORENO, Matilde; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Tres Peces, número 7, tercero; comparecerá el día 27 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos e insultos. 702

345

SORIANO VICENTE, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tres Peces, número 7, tercero; comparecerá el día 27 del mes de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos e insultos. 700

346

TORON MENDEZ, Jesusa; domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa (Madrid), calle de San Leopoldo, número 7; comparecerá el día 6 del mes de Marzo, a las diez, ante el Juzgado municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones. 758

347

VICENTE N., Nicolás; comparecerá el día 27 del mes de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa (Madrid), para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones. 703

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo

(Continúa en la página 491.)

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD. — SECCIÓN 2.ª — CONTABILIDAD LEGISLATIVA

NUMERO 1

RECAUDACIÓN líquida obtenida en el mes de Octubre de 1924 y en los de Julio a Septiembre anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCION PRIMERA									
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
<i>Aut.</i>									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	3.830.376,79	1.418.114,21	5.248.491,00	31.070.841,42	10.074.035,85	41.144.877,27	34.901.318,21	11.492.150,08	46.393.468,29
16 centésimas sobre la misma...	233.450,00	235.221,62	468.671,62	3.488.839,73	2.081.051,47	5.569.891,20	3.722.289,73	2.310.278,09	6.038.562,82
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	2.796.099,18	547.323,29	3.343.422,44	19.068.318,80	4.051.252,76	24.019.571,56	22.784.418,07	4.598.576,02	27.382.994,09
10 centésimas sobre la misma...		86.514,22	86.514,22	1.814.064,97	870.260,90	2.484.325,87	2.126.646,41	759.775,12	2.883.421,53
Cuotas co-respondientes a bienes del Estado:	312.581,44		312.581,44						
Rústica.....	40.202,25		40.202,25	27.048,12		27.048,12	68.150,37		68.150,37
Urbana.....	10.681,49	10.148,19	20.829,68	2.447,00	39.999,07	42.446,07	13.128,49	50.147,26	131.428,12
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	12.385,63	7.445,83	19.831,46	475.141,42	28.033,98	504.075,40	487.523,95	36.370,81	523.900,76
2.º Idem industrial y de comercio.....	6.227.233,75	716.770,50	6.944.004,25	32.091.818,05	10.729.143,69	42.820.961,74	38.918.851,80	11.445.914,19	50.364.765,99
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:			0.044.004,25						
Del trabajo personal.....	0.559.578,81		0.559.578,81	18.850.213,18		18.850.213,18	38.198.791,94		38.198.791,94
Del capital.....	3.753.722,63		3.753.722,63	10.163.158,11		10.163.158,11	10.916.880,74		10.916.880,74
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	3.062.074,75	2.876.543,81	5.938.618,56	21.852.001,83	18.172.577,32	39.999.079,15	24.914.768,88	20.860.121,13	45.774.890,01
4.º Donativo del Oloro y monjas.....	141.703,34		141.703,34	284.866,88		284.866,88	426.370,22		426.370,22
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	11.022.398,97	88.574,27	11.110.973,24	31.714.614,78	2.617.241,10	34.331.855,88	42.737.013,75	2.705.765,37	45.442.779,12
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	316.066,34	0.808,58	316.874,92	198.473,86	31.101,92	229.575,78	444.540,20	41.000,50	485.540,70
Sobre la explotación.....	984.038,14	120,04	984.158,18	1.231.397,74	20.619,56	1.252.017,30	2.215.485,88	20.645,60	2.236.131,48
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	349.989,59		349.989,59	537.520,84		537.520,84	887.510,43		887.510,43
8.º Idem de cédulas personales.....	1.482.241,91	5,85	1.482.247,76	3.185.288,05	970,24	3.186.258,29	4.667.529,96	276,09	4.667.806,05
9.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	1.229.524,32	17.960,50	1.247.484,82	2.366.561,56	83.293,62	2.449.855,18	2.583.085,88	101.250,12	2.684.336,00
10.º Idem sobre Casinos y Circulos de recreo.....	7.168,69	202,28	7.370,97	24.022,36	14.420,68	38.443,04	32.091,04	14.031,96	46.523,00

11. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra...	2.622.411,17	»	2.622.411,17	359.433,87	1.833.541,43	2.249.025,30	2.981.695,04	1.883.541,43	4.865.436,47
12. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad	17.249,90	454,52	17.704,61	93.020,23	31.275,40	124.205,63	110.270,32	31.720,02	142.000,14
Impuestos sobre carruajes de lujo:									
Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre las mismas)	13.283,55	758,02	14.043,57	35.005,22	31.659,77	67.664,99	49.280,77	32.417,79	61.608,56
Recargos municipales	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (art. 12 de la ley de 26 de Julio de 1922)	103.952,24	78,57	104.030,81	411.206,91	54.283,30	465.490,21	615.159,15	54.361,87	599.521,02
	48.126.016,87	5.810,9 6,27	53.943.013,14	186.559.934,70	50.614.061,00	237.171.895,82	231.682.951,63	56.431.957,33	291.114.908,96

SECCION SEGUNDA

CAPÍTULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Arts.

1.º Renta de Aduanas:									
Derechos de importación	47.330.092,20	1.136.610,22	48.475.732,42	137.511.908,31	7.022.105,55	144.584.013,86	181.901.000,51	8.168.745,77	193.059.746,28
Recargo transitario	347.491,07	22.987,69	370.481,76	1.071.006,10	136.610,34	1.207.616,62	1.418.590,17	159.593,21	1.578.008,38
Idem de exportación	654.174,37	7,13	654.181,50	1.775.679,21	24.470,03	1.800.155,29	2.420.853,58	24.483,21	2.454.336,79
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras	3.535.398,33	127,83	3.535.526,16	9.603.664,13	140.540,75	9.744.204,88	13.139.062,46	140.068,68	13.279.731,04
Idem de tonelaje	376.061,56	»	376.061,56	803.088,27	»	803.088,27	1.179.149,83	»	1.179.149,83
Derechos menores	296.881,61	18.490,33	315.174,94	1.145.203,66	150.425,31	1.295.688,97	1.441.948,27	168.915,64	1.610.668,91
Idem sanitarios	25.398,25	»	25.398,25	33.056,25	163,50	33.209,75	68.454,50	163,50	68.608,00
Idem de reconocimiento de ganado a su importación	3.059,20	»	3.059,20	6.208,55	22,00	6.230,55	9.287,75	22,00	9.299,75
Idem obvenacionales de los funcionarios de Aduanas	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Aduanas por material de obras públicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.º Impuesto sobre el azúcar	2.890.367,80	»	2.890.367,80	9.788.382,99	»	9.788.382,99	12.678.760,79	»	12.678.760,79
3.º Idem sobre el alcohol	3.307.919,22	11.828,49	3.319.476,71	7.678.897,32	37.219,59	7.716.057,01	10.986.765,54	40.016,18	11.035.802,72
4.º Idem sobre la achicoria	145.485,62	»	145.485,62	103.911,03	»	103.911,03	53.130,05	»	53.130,05
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias	560.373,00	»	560.373,00	1.514.604,97	»	1.514.604,97	2.074.977,97	»	2.074.977,97
6.º Derechos obvenacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos)	446.987,05	»	446.987,05	981.842,53	»	981.842,53	1.428.829,58	»	1.428.829,58
7.º Impuesto de Consumos	613.193,90	158.497,30	771.691,20	1.200.072,28	1.003.578,00	2.212.650,28	1.822.206,18	1.162.076,30	2.984.341,48
8.º Idem sobre los transportes especiales y de lujo y de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales	6.461.535,63	56.773,31	6.518.308,94	16.632.819,10	541.523,10	17.174.342,20	23.004.311,73	598.296,41	23.602.651,14
9.º Timbre del Estado	24.002.892,78	»	24.002.892,78	5.599.443,87	»	5.599.443,87	89.602.336,65	»	89.602.336,65
10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	3.326.700,22	8.118,43	3.354.820,65	5.389.091,42	387.903,40	5.776.994,82	8.745.793,64	446.021,88	9.131.815,47
11. Idem sobre el consumo interior de la cerveza	379.248,02	»	379.248,02	1.250.733,56	»	1.250.733,56	1.629.980,58	»	1.629.980,58
12. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	506.273,63	»	506.273,63	1.606.022,45	»	1.606.022,45	2.112.296,08	»	2.112.296,08
	95.218.341,43	1.433.498,73	96.651.840,19	264.051.641,00	9.441.557,00	273.504.198,00	359.277.082,46	10.878.026,63	370.156.609,00

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Pro upuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCION TERCERA									
CAPÍTULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
<i>Arts.</i>									
1.º Tabacos	23.614.342,73	•	23.614.342,73	68.012.790,98	•	68.012.790,98	61.627.133,71	•	61.627.133,71
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	3.453.632,54	•	3.453.632,54	8.477.471,63	•	8.477.471,63	11.931.104,17	•	11.931.104,17
3.º Loterías	23.571.709,00	•	23.571.709,00	38.242.947,00	•	38.242.947,00	61.814.656,00	•	61.814.656,00
4.º Producto de rifas	2.042,50	•	2.042,50	•	•	•	2.042,50	•	2.042,50
5.º Casa de la Moneda	•	•	•	•	•	•	•	•	•
6.º Producto de la GACETA	51.450,40	3.380,00	54.830,40	194.022,80	28.580,00	222.602,80	245.473,20	31.960,00	277.433,20
7.º Correos:									
Giro postal	•	•	•	2.118,55	•	2.118,55	2.118,55	•	2.118,55
Otros productos	77.219,20	•	77.219,20	309.669,44	•	309.669,44	386.888,64	•	386.888,64
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos	1.130.778,15	•	1.130.778,15	931.687,99	44,85	931.732,84	2.062.466,14	44,85	2.062.510,99
9.º Establecimientos penales	2.636,45	•	2.636,45	10.916,08	•	10.916,08	13.562,53	•	13.562,53
	51.903.810,97	3.380,00	51.907.190,97	116.181.624,47	28.624,85	116.210.249,32	168.085.435,44	32.004,85	168.117.440,29
SECCION CUARTA									
CAPÍTULO IV									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
<i>Arts.</i>									
Rentas									
1.º Salinas de Torreveja	•	•	•	319.416,55	•	319.416,55	319.416,55	•	319.416,55
2.º Minas:									
Almadén.—Producto líquido	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Linares	•	•	•	317.526,50	•	317.526,50	317.526,50	•	317.526,50
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general	29.278,24	430,52	29.708,76	33.161,47	2.667,06	35.828,53	62.439,71	3.097,58	65.537,29
Idem de las fincas al servicio de la Administración	30,00	•	30,00	4.900,66	•	4.900,66	4.930,66	•	4.930,66
Producto de canales y navegación fluvial	•	•	•	126.278,02	•	126.278,02	126.278,02	•	126.278,02
Idem de montes y plantíos	22.902,58	•	22.902,58	55.737,31	1.150,00	56.887,31	78.639,89	1.150,00	79.789,89
Idem del Patrimonio que fué de la Corona	•	•	•	20.757,22	•	20.757,22	20.757,22	•	20.757,22
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos	481,81	•	481,81	1.132,41	16.934,63	18.067,04	1.614,22	16.934,63	18.548,85
5.º Idem de cruzada (producto líquido)	73.599,20	64.208,87	137.808,16	114.211,67	183.127,33	302.339,00	187.810,96	252.336,20	440.147,16
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros	•	•	•	•	•	•	•	•	•
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios	58.750,76	27.402,84	86.153,60	181.210,33	160.986,27	342.196,60	239.961,09	183.389,11	423.350,20
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento	503.238,18	•	503.238,18	260.866,64	•	260.866,64	764.104,82	•	764.104,82
Hacienda	33.293,41	•	33.293,41	6.311,67	•	6.311,67	39.605,08	•	39.605,08

Asignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	1.598,83	218,75	1.817,58	2.374,90	0.343,80	11.713,70	3.973,82	0.562,55	13.536,37
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	14.350,00	00,00	14.440,00	210.257,50	89.713,50	308.071,00	233.607,50	80.803,50	323.411,00
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	8.553,25	»	8.553,25	5.575,00	375,00	5.950,00	14.131,25	375,00	4.506,25
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	»	»	»	200,80	»	200,80	200,80	»	200,80
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	563.320,02	37.228,15	600.548,17	497.661,32	426.402,00	924.153,41	1.060.081,34	463.720,24	1.524.701,58
Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza.....	»	»	»	13.229,89	»	13.229,89	13.229,89	»	13.229,89
10 por 100 de administración de participes.....	»	2.804,73	2.804,73	349,32	42.114,49	42.463,81	349,32	44.010,22	45.268,54
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	60.022,15	7.475,47	67.497,62	76.075,40	134.443,18	210.518,58	136.007,55	141.018,65	278.016,20
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	284.561,00	7.773,44	292.334,53	581.704,27	477.859,74	1.059.564,01	868.205,36	485.633,18	1.351.898,54
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	485,00	»	485,00	2.027,85	»	2.027,85	2.512,85	»	2.512,85
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	8.953,48	»	8.953,48	37.960,80	16.999,78	54.060,58	46.914,28	16.999,78	63.014,06
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.....	»	254,07	254,07	644,10	2.415,70	3.059,80	644,10	2.669,77	3.313,87
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	3.583,30	4.125,00	7.708,30	27.000,60	18.237,50	45.238,10	30.583,90	22.362,50	52.946,40
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....	»	38.526,84	38.526,84	»	506.648,65	506.648,65	»	545.275,40	545.275,40
Recaudado o ineresado por la Caja de emigración.....	104.777,50	»	104.777,50	104.257,50	»	194.257,50	200.035,00	»	299.035,00
Reintegro de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales.....	834,28	»	834,28	14.250,76	»	14.250,76	15.085,04	»	15.085,04
Aportaciones del Estado reembolsables para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 16 de Octubre de 1920.....	683.728,46	»	683.728,46	2.768.038,15	»	2.768.038,15	3.451.766,61	»	3.451.766,61
	2.406.344,63	190.538,68	2.606.883,31	5.882.127,70	2.004.508,72	7.076.636,42	8.338.472,33	2.285.147,40	10.623.619,73

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Julio a Octubre de los años 1920 a 1924 con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados

CONCEPTOS	1920	1921	1922	1923	1924
VÁLORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	65.709.421,36	67.259.636,95	67.726.980,67	85.824.424,54	83.333.779,59
Idem industrial y de comercio	25.554.218,75	27.977.466,57	28.802.521,89	41.447.121,08	50.364.765,99
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	91.555.191,48	129.062.696,53	111.300.062,86	118.117.389,71	93.880.560,19
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	40.844.664,25	33.573.433,22	38.180.108,15	42.817.210,97	46.012.300,14
Idem de minas	6.597.441,92	3.970.639,65	3.029.850,31	2.910.970,39	2.721.622,18
Idem de cédulas personales	5.228.966,68	4.693.463,27	4.603.691,40	4.866.890,88	4.667.806,05
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	2.693.810,35	3.111.280,23	3.528.554,31	4.060.909,49	3.684.336,00
Idem sobre carruajes de lujo	70.804,47	91.398,78	64.807,93	61.871,41	81.698,56
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra	4.335.557,69	5.579.082,09	5.579.461,99	5.579.783,13	4.865.436,47
Renta de Aduanas	100.493.809,61	119.918.295,79	160.525.169,58	165.563.813,86	213.229.823,98
Impuesto sobre el azúcar	6.238.160,20	14.716.438,31	14.136.140,93	21.236.322,10	12.678.750,79
Idem sobre el alcohol	7.911.682,24	12.158.911,41	11.917.148,17	12.208.494,79	11.035.802,72
Derechos obvenconales de los Consulados	981.829,63	1.993.557,47	79,65	1.142.989,36	1.428.829,58
Impuesto de consumos	8.391.243,87	7.275.771,58	5.396.099,46	4.520.486,39	2.984.841,48
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales	20.864.646,56	22.274.223,77	22.358.807,74	22.907.254,05	23.692.661,14
Timbre del Estado	65.309.336,84	70.307.143,54	65.686.610,49	72.062.325,94	89.602.336,65
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	6.085.599,74	7.052.516,03	7.748.545,85	9.050.280,62	9.131.816,47
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	1.230.914,98	1.282.855,37	1.411.658,30	1.645.173,90	1.629.966,58
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	2.112.147,44	788.200,46	1.269.212,54	1.910.442,15	2.112.296,08
Tabacos	48.963.391,54	57.333.823,14	76.934.892,57	83.141.001,67	91.627.133,71
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	10.334.701,52	12.200.404,09	10.450.051,57	11.329.868,93	11.931.104,17
Loterías	67.577.938,50	70.627.920,50	68.269.073,00	71.914.288,00	61.816.698,50
Minas				1.000.000,00	
} Almadén. Producto líquido.					
} Linares			813.440,80	382.603,12	317.526,50
Renta de Cruzada	365.702,27	615.839,06	643.230,06	749.741,29	440.147,16
Cuotas militares y multas	14.529.642,50	11.128.805,00	7.986.920,00	10.481.549,50	13.175.162,50
Los demás recursos ordinarios	20.478.957,54	32.036.293,00	17.133.960,18	34.087.412,53	25.476.528,75
Producto de negociación de Deuda	300.000.000,00	669.155.000,00	500.000.000,00		
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad	43.402.695,86	44.212.766,61	6.932.485,30	411.299,59	1.183.540,39
Idem de la venta de sulfato de cobre	735.943,69	733.750,00	335.626,90		
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	150.869,91	169.617,85	183.292,88	161.417,43	95.838,00
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica	353.503,54	256.700,28	87.766,11	205.036,32	569,80
Idem de anticipos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920			1.944.952,33	3.492.370,59	3.451.766,61
	939.102.733,83	1.431.652.730,33	1.244.926.203,92	835.220.693,73	866.654.955,73
RECARGOS MUNICIPALES					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	1.550,94	257,01	156,62	8,40	283,31
Sobre la industrial y de comercio	7.225.300,71	7.604.842,50	7.943.673,99	11.994.838,27	11.258.414,87
	7.226.851,65	7.605.099,51	7.943.830,61	11.994.846,67	11.258.698,18
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro	644.761.358,60	1.064.949.174,79	385.276.293,97	426.552.526,27	866.054.955,73
Idem por recargos municipales	3.792.358,53	4.214.798,41	3.537.021,29	5.702.766,01	11.258.698,18
	648.553.717,13	1.069.163.973,20	388.813.315,26	432.255.292,28	877.313.653,91

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Anexo núm. 2.—Página 488
I Febrero 1925
Gaceta de Madrid.—Núm. 32

Pagos líquidos verificados durante los meses de Julio a Octubre de 1924, por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1924-25	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real.....	791.666,65	»	791.666,65	1.583.333,30	»	1.583.333,30	2.371.999,95	»	2.371.999,95
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	173.316,56	»	173.316,56	316.633,12	47.932,31	394.565,43	519.949,68	47.932,31	567.881,99
Idem 3. ^a —Deuda pública.....	1.609.192,19	16.134.677,49	17.743.869,68	50.182,64	4.621.087,87	4.671.270,51	1.659.374,83	20.755.765,36	22.415.140,19
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	9.594.568,93	»	9.594.568,93	17.836.925,97	»	17.836.925,97	27.431.494,90	»	27.431.494,90
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	101.770,05	»	101.770,05	205.406,77	»	205.406,77	307.176,82	»	307.176,82
	12.270.514,38	16.134.677,49	28.405.191,87	20.022.481,80	4.669.020,18	24.691.501,98	32.292.996,18	20.803.697,67	53.096.693,85
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	123.222,53	»	123.222,53	312.466,40	7.619,00	320.085,40	435.688,93	7.619,00	443.307,93
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	236.397,61	78.652,41	315.050,02	507.692,30	2.488,58	510.180,88	744.089,91	81.140,99	825.230,90
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:									
Obligaciones civiles.....	2.843.718,65	61.979,56	2.905.698,21	7.448.198,79	543.770,26	7.991.969,05	10.291.917,44	605.749,82	10.897.667,26
Idem eclesiásticas.....	5.095.853,17	939,22	5.096.792,39	10.137.717,57	55.024,35	10.192.741,92	15.233.600,74	55.963,57	15.289.564,31
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	40.813.560,48	3.488.578,29	44.302.138,77	80.262.073,32	11.720.666,35	91.982.739,67	121.075.633,60	15.209.244,64	136.284.878,44
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	17.553.216,96	71.485,00	17.624.701,96	40.083.394,29	12.278.428,32	52.361.822,61	57.636.613,25	12.349.913,32	69.986.526,57
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	20.899.084,05	1.057.942,36	21.957.026,41	43.275.028,08	3.512.679,19	46.787.707,27	63.974.112,13	4.570.621,55	68.544.733,68
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	13.210.455,95	30.072,50	13.240.528,45	22.858.096,39	1.343.286,58	24.201.382,97	36.068.552,84	1.373.359,08	37.441.911,42
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	32.321.627,02	88.961,70	32.410.588,72	53.137.919,82	18.370.847,52	71.508.767,34	85.459.546,84	18.459.809,22	103.919.356,06
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo, Comercio o Industria.....	721.601,83	6.750,00	728.351,83	3.970.393,63	749.382,50	4.719.776,13	4.691.995,46	756.132,50	5.448.127,96
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	3.885.152,87	11.600,00	3.896.752,87	5.458.698,33	81.933,90	5.540.632,23	9.344.852,20	93.633,90	9.436.366,10
Idem 11. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	34.938.482,26	2.138,46	34.940.620,72	43.232.487,45	615.351,10	43.847.838,55	78.170.969,71	617.489,56	78.788.459,27
Idem 12. ^a —Posesiones españolas del Africa Occidental.....	»	»	»	677.199,24	»	677.199,24	677.199,24	»	677.199,24
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos:									
Presidencia del Consejo de Ministros.....	154.907,59	»	154.907,59	87.710,95	32.094,55	119.805,50	242.618,54	32.094,55	274.713,09
Ministerio de Estado.....	»	»	»	»	3.244,76	3.244,76	»	3.244,76	3.244,76
Idem de la Guerra.....	47.204.443,41	1.169.775,13	48.374.218,54	50.857.036,60	4.733.309,24	55.590.345,84	98.061.480,01	5.843.084,37	103.904.564,38
Idem de Marina.....	517.254,00	»	517.254,00	408.030,99	127.425,08	535.506,07	925.334,99	127.425,08	1.052.760,07
Idem de la Gobernación.....	214.117,74	26.855,72	240.973,46	470.652,40	6.215,28	476.867,68	684.770,14	33.071,00	717.841,14
Idem de Fomento.....	192.476,36	655,57	193.131,93	13.458,28	7.607,31	17.056,09	205.934,64	4.263,38	210.198,02
	232.997.087,86	22.171.063,41	255.168.151,27	383.220.818,63	58.866.394,55	442.077.213,18	616.217.906,49	81.027.457,96	697.245.364,45
Recargos municipales sobre las contribuciones de:									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	»	»	»	52.035,26	52.035,26	»	52.035,26	52.035,26
Industrial y de Comercio.....	2.897.306,45	425.913,06	3.323.219,51	2.872.711,15	4.554.191,37	7.426.902,52	5.770.017,60	4.980.104,43	10.750.122,03
	2.897.306,45	425.913,06	3.323.219,51	2.872.711,15	4.606.226,63	7.478.937,78	5.770.017,60	5.032.139,69	10.802.157,21

Gaceta de Madrid.—Núm. 32 1 Febrero 1925 Anexo núm. 2.—Página 489

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales, durante los meses de Julio a Octubre de los ejercicios de 1920-21 a 1924-25, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1920-21	1921-22	1922-23	1923-24	1924-25
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Socón 1. ^a —Casa Real.....	3.108.740,86	3.116.666,60	3.154.166,65	3.166.666,60	2.374.999,95
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	2.721.599,92	2.721.599,92	3.347.124,02	3.146.499,92	567.881,99
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	222.494.781,31	237.220.870,13	172.008.261,20	212.832.772,93	22.415.401,19
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	29.733.860,85	30.546.438,28	36.702.878,70	33.496.281,60	27.431.494,90
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	»	»	»	»	307.176,82
	258.059.594,94	323.605.983,93	210.212.430,75	252.142.221,05	53.006.693,85
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	9.188.644,03	1.046.926,38	675.066,06	498.214,99	443.307,93
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	2.581.805,63	7.240.402,65	6.633.239,22	3.670.277,11	826.280,90
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	9.671.579,18	10.245.893,81	10.442.035,80	12.909.592,56	10.897.067,26
Idem eclesiásticas.....	20.519.754,53	20.473.678,45	21.303.638,06	20.179.990,14	15.289.564,91
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	14.927.197,77	164.454.974,51	149.070.156,35	141.837.158,22	186.284.873,44
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	33.158.690,11	38.741.447,25	60.376.894,01	59.049.357,10	69.986.526,57
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	67.879.952,41	75.860.835,06	79.642.999,63	82.845.067,87	68.544.733,68
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	48.723.410,40	60.508.406,69	47.993.480,73	50.543.992,99	37.441.911,42
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	174.24.328,43	147.2.7.101,35	184.723.373,07	171.270.743,72	103.919.856,06
Idem 9. ^a —Ministerio de Abastecimientos.....	62.107,06	»	»	»	»
Idem 9. ^a bis—Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	2.156.311,70	3.462.574,87	4.576.574,56	4.835.947,95	5.448.127,96
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	12.507.530,44	16.024.802,15	11.930.548,89	12.252.933,81	9.438.886,10
Idem 11. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	78.232.939,75	117.995.486,77	91.337.400,81	101.219.600,51	78.788.459,27
Idem 12. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	99.360,44	596.809,60	1.193.019,20	596.809,60	677.199,24
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos.....	60.499.605,33	159.291.857,78	117.941.630,78	87.719.811,80	106.163.321,46
	921.051.531,84	1.135.993.181,15	997.503.188,52	996.071.618,82	697.245.364,45
RECARGOS MUNICIPALES					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	5.675,66	774,53	2,09	160,41	52.035,28
Idem industrial y de comercio.....	5.911.848,20	8.169.374,46	8.767.739,33	11.023.484,23	10.750.122,03
	5.906.033,85	8.170.648,99	8.767.741,72	11.023.644,64	10.802.157,29
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	921.051.531,84	1.135.993.181,15	997.503.188,52	996.071.618,82	697.245.364,45
Idem por recargos municipales.....	5.906.033,85	8.170.648,99	8.767.741,72	11.023.644,64	10.802.157,29
	926.956.565,69	1.144.163.830,14	1.006.270.930,24	1.007.095.263,46	708.047.521,74

OBSERVACIONES.—1.^a En las 697.245.364,45 pesetas que, distribuidas por Secciones, se detallan en el presente estado, se hallan comprendidas las siguientes: Anticipo reintegrable a las empresas de ferrocarriles, 8.202.807,56 pesetas. Gastos del Comité oficial del Seguro de Guerra 72.057,15. Total: 9.274.664,71 pesetas.

2.^a Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 30 de Noviembre de 1924.—El Jefe de la Sección, J. Montes.—V.^o B.^o: El Director general de Tesorería y Contabilidad, Arturo Forcat.

que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 312 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 344 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.

1.362

ALBERTI Y VALLES, Lorenzo; hijo de Lorenzo y de Teresa, natural de Benisalem, soltero, labrador, de doce años de edad; domiciliado últimamente regular, boca grande, pelo rubio, cejas pobladas, ojos grises, color del rostro blanco, sin que se le observe seña alguna especial visible; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado en causa sobre lesiones; comparecerá en término de quince días ante la Audiencia provincial de Palma de Mallorca. 720

1.363

ASENSIO GARCIA, María; hija de Juan Miguel y de Juana, natural de Vélez-Rubio, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y un años de edad; domiciliada últimamente en Barcelona, Peracamps, número 10, casa de dormir; procesada en causa número 513, rollo 8.440 de 1923, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de dicha capital, Secretaría de D. Federico Grases, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 739

1.364

BORDERA DURA, Francisco; alias "el Capitán"; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde. 737

1.365

BATET BUSQUETS, Manuel; hijo de Antonio y de Dolores, natural de San Andrés (Barcelona), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Pujadas, 1 bajos; procesado en causa número 1 de 1925, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de dicha capital, Secretaría de D. Bienvenido Pascó. 738

1.366

CERECEDA MOLINA, María de los Dolores; natural de Magán, provincia de Toledo, de estado soltera, de profesión encajera, de veinticinco años de edad, hija de Eduardo y de Rafaela;

domiciliada últimamente en Teruel, en el llamado Puente de la Reina, número 21, en donde habita su madre, Rafaela Molina López; procesada en causa número 62 de 1924 por el delito de monedera falsa, seguida en el Juzgado de instrucción de Játiba, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 743

1.367

ESTUPIGIAN ORTIZ, Blas; hijo de Blas y de Petra, de diez y siete años de edad, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, natural y vecino de Las Palmas, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, estatura alta, señas particulares no tiene; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Vegueta (Canarias) dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, pues así se halla dispuesto en orden de la Superioridad expedida del rollo de la causa número 96 del año 1922 que contra el mismo se sigue por hurto. 746

1.368

HELEZ ALLOZA, José; hijo de Joaquín y de Felipa, natural de Andorra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años entonces; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Peracamps, 2, tienda; procesado en causa número 663 de 1920 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarzas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 710

1.369

FERNANDEZ FUENTEFRIA, Tomás; natural de Orense, de estado soltero, profesión zapatero, de treinta y ocho años, hijo de Felipe y de Manuela, vecinos de Valdoasno, en Nogueira de Ramuín; es de estatura baja, color moreno, ojos castaños, nariz aguileña, barba afielada y viste pobremente; domiciliado últimamente en la cárcel de Orense, de donde se fugó el 7 de Noviembre de 1924; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 749

1.370

ITURMENDI TORRES, Modesto Carlos (a) "Piris"; hijo de Valentín y Adela, natural de Navalcarnero, de estado soltero, carterista, de treinta

años, estatura regular, ojos oscuros, pelo idem, rostro enjuto, es sordo y viste traje negro; ha sido penado por hurto; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ceres, números 6 y 8, piso cuarto, derecha; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Quintanar de la Orden en término de diez días. 721

1.371

LOPEZ HURTADO, Luis; natural de Sevilla, de estado casado, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Málaga, Zamorano, 43; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, a responder de los cargos en el sumario número 448 de 1924, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y se le declarará rebelde. 747

1.372

LLAMAS GARCIA, Feliciano; hijo de Domingo y Apolonia, de veintinueve años, casado, albañil, natural de Cuadros, vecino de León; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha capital en el término de diez días, al objeto de emplazarle en la causa contra el mismo seguida por lesiones, apercibido que, de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 744

1.373

MARRERO DE LA ROSA, Torcuato Justo; hijo de Justo y de María, de veinte años de edad, soltero, labrador, natural de Fasnía, vecino de la villa de Guimar, sin instrucción; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, a fin de notificarle y llevar a efecto la prisión contra él decretada en el sumario número 133 de 1924 por estupro. 753

1.374

MARTÍN MUÑOZ, Aurelio; natural de Tánjer, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo natural de Rafaela Martín Muñoz; domiciliado últimamente en Málaga, Empecinado, número 4; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de dicha capital (Méndez Núñez, 5), para responder de los cargos en el sumario número 469 de 1924, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y se le declarará rebelde. 748

1.375

MARTINEZ, Esperanza; natural de Lúcarca, de estado casada, de profesión doméstica, de veintiocho años de edad, de regular estatura y morena;

domiciliada últimamente en Gijón hasta el 18 de Diciembre; procesada por hurtos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de Oriente, de Gijón, para ser indagada y constituirse en prisión. 714

1.376

MARTINEZ RODRIGUEZ, Jesús; natural de Valladolid, hijo de Luis y de María, de estado soltero, de profesión barnizador, de veintinueve años de edad; sin domicilio; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión. 740

1.377

MORALES PEREZ, Manuel; natural y vecino de Sevilla, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle de Santa Clara, número 64; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 754

1.378

OSUNA CUETO, Victoriano; hijo de Remigio y de Mercedes, soltero, de diez y ocho años, electricista, natural y vecino de Ferrol; procesado por robo; comparecerá dentro de cinco días en el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, para ser emplazado en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 713

1.379

PALMEIRA; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, sumario número 159. 698

1.380

PESA GONZALEZ, Sandalio Pascual; conocido por Antonio, de cincuenta y dos años de edad, casado, jornalero, hijo de Abdón y de Juana, domiciliado últimamente en la cortijada de La Raspilla, de la jurisdicción de Yeste (Albacete); comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Orcera, dentro del plazo de diez días, para notificarle la terminación del sumario número 50 de 1922, sobre robo y coacciones que en su contra se sigue, para citarle y emplazarle a los efectos del artículo 623 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y para requerirle para que en el acto designe Abogado y Procurador que le defienda y represente o para que manifieste si opta por que se le nombren de oficio, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo indicado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 751

1.381

PEYRONA FRANCO, Manuel; natu-

ral de Riela, de profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, hijo de Manuel y de Miguela; domiciliado últimamente en Marsella; procesado sobre usurpación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Almunia, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión. 745

1.382

POVEDA GONZALEZ, Juan (a) "el Poveda"; de veinte años de edad, soltero; domiciliado últimamente en Linares, Julio Burell, número 18, de oficio herrero, procesado en causa número 14 de 1924, por hurto; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 716

1.383

RODRIGUEZ ESTRELLA, Natalio; conocido también por Manuel Sánchez Pérez (a) "el Castellano", de cincuenta a cincuenta y dos años, hijo de Juan Lorenzo y de Josefa, natural de Garvín de Jara, provincia de Cáceres, partido judicial de Navalmoral de la Mata, vecino de Villafranca de los Barros, domiciliado últimamente en Talavera la Real (Badajoz); procesado en el sumario número 111 de 1924, por sustracción de diez y siete cerdos; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Jerez de los Caballeros para recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión. 715

1.384

SANTOS, Alfredo; cuyas demás circunstancias se ignoran, de unos cincuenta y cinco años, alto, grueso, moreno, que viste traje azul de mecánico y gorra de visera; dice ser de Madrid; procesado en causa que se le sigue por estafa con el número 119 de 1924; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zamora, a constituirse en prisión por dicha causa. 755

1.385

SORDO, Jesús; natural de Oviedo, comparecerá ante el Juzgado de Cebreiro, en causa por estafa, dentro del término de diez días. 712

1.386

VEIRA AMBROA, José; de treinta y un años de edad, casado, empleado, hijo natural de Josefa, natural y vecino de Coruña, y actualmente ausente en paradero ignorado; procesado en sumario sobre robo y lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de dicha capital, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde. 742

AUDIENCIAS PROVINCIALES

TETUAN

D. Fulgencio de la Vega y Zayas, Presidente de la Audiencia de Tetuán (Marruecos).

Por la presente, y como comprendido en el número cuarto del artículo 518 del Código de Procedimiento criminal, se cita, llama y emplaza al penado Vicente Rodríguez Estrella, de treinta y seis años de edad, hijo de Vicente y de Josefa, casado, marinero, natural de Cádiz, vecino de la Línea de la Concepción, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta zona de Protectorado se presente en esta Audiencia o se constituya en la cárcel pública de esta ciudad a fin de cumplirle pena de multa de cuatro mil doscientas cinco pesetas españolas que le fué impuesta por el delito de contrabando en causa número 46 del año 1922, del Juzgado de primera instancia de esta ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar, conforme a derecho.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura del expresado penado, y caso de ser habido sea conducido, con las seguridades debidas, a la cárcel pública de esta capital, a mi disposición, para extinguir la condena que queda mencionada.

Dado en Tetuán a 14 de Enero de 1925.—El Presidente de la Audiencia, Fulgencio de la Vega.—P. S. M., el Secretario, Leandro Martínez

JO—725

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBARRACIN

Por el presente se cita al dueño del automóvil matriculado en Barcelona número 1.465 para que comparezca dentro del término de diez días ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario número 48 del año 1924 sobre lesiones.

Albarracín, 5 de Enero de 1925.—Ignacio López

JO—618

ALGECIRAS

D. Jerónimo del Pozo y Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por medio de la presente se encarga a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y detención de un sujeto como de unos treinta y cinco años, alto, grueso, rubio, con cabello largo, peinado hacia atrás, con una cicatriz en el lado derecho de la cara, cerca de la frente, de oficio mecánico o chófer, y que ha prestado servicio en la casa de comercio de D. Alberto Duffin, en

Sevilla, supuesto autor del hurto de herramientas y accesorios de automóviles del garaje de D. Enrique González, de esta población, el día 2 del actual.

Asimismo se averiguará quién sea el dueño de una llave inglesa regular, una llave fija de dos bocas, un cincel, un botador y una caja conteniendo dos hojas y media de plásticos, intervenidos en unión de parte de las que han sido sustraídas, y que adquirió el vecino de La Línea don Antonio Parodi Basilisco, con domicilio en la calle Moreno de Mora, número 17, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración como perjudicado en la causa que se instruye con tal motivo con el número 3 de 1925, acredite la preexistencia y se le haga el ofrecimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Igualmente se encarga a los Agentes citados procedan a la busca y rescate de las herramientas que se reseñarán y que no han sido rescatadas, las que, en unión de aquel sujeto, serán puestas a disposición de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en la causa expresada.

Herramientas que se citan.

Un cepillo de ropa, una llave fija grande, una ídem de dos bocas, otra ídem pequeña de una boca, dos alicates, una llave inglesa, cuatro llaves más fijas y una bomba para hacer aire.

Algeciras, 16 de Enero de 1925.—El Juez, Jerónimo del Pozo.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—619

ANDUJAR

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca y rescate de tres o cuatro fanegas de aceitunas, hurtadas de un montón existente en el olivar denominado Cañada de Cotufié, de la propiedad de doña Luisa Morales, en la mañana del día 7 del corriente, procediendo también a la detención de sus ilegítimos poseedores y del autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado por el sumario número 7 de 1925 que con tal motivo se instruye.

Andújar, 16 de Enero de 1925.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—622

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se

proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de D. Daniel Calvo Ravanera, vecino de Marmolejo, y que fueron sustraídas en la noche del 10 al 11 del actual del sitio llamado Casilla de la Guardia Civil, de la dehesa del Rincón, término de dicha villa, y siendo habidas se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en la cárcel de este partido.

Señas de las caballerías.

Una yegua con diez años de edad, de un metro cuarenta y seis centímetros de alzada, castaña oscura, raza española, cabos negros, lunares en el costillar izquierdo, con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra E, número 2.

Otra yegua con doce años de edad, de un metro cuarenta y cinco centímetros de alzada, pelo negro, raza española, lunares en los costillares y el hierro de la misma Compañía que la anterior en la nalga izquierda, letra B, número 2.

Un potro con cinco años de edad, un metro cuarenta y cinco centímetros de alzada, raza española, la cara entrepelada, más clara, con el mismo hierro de la citada Compañía en la nalga derecha, letra E, número 2.

Un potro de ocho meses, tordillo, sin hierro ni señas particulares.

Una potra de ocho meses, cuya talla se ignora, pelo negro, sin señas ni hierro alguno.

Dado en Andújar a 16 de Enero de 1925.—El Juez de Instrucción, Eduardo Pérez Sánchez. 622 bis

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Alejandro García Gómez, Juez de Instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del semoviente que a continuación se reseña, el cual fué hurtado el día 25 de Agosto último del sitio denominado Guisandillo, de este término municipal, de la propiedad de Regino Galán García, vecino de Guisando, y en caso de ser habido sea puesto a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una yegua, capa castaña, de cinco años de edad, calzada de la pata izquierda, de alzada seis cuartas y media, las puntas de las orejas negras, y herrada de las manos.

Dado en Arenas de San Pedro a 14 de Enero de 1925.—El Juez de Instrucción, Alejandro García Gómez.

JO—623

AVILES

D. Eleuterio Francos Fernández, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto se cita y llama a D. José, D. Manuel y D. Jesús de la Campa Muñiz, y a D. José Fernández Menéndez, como representante de su esposa, doña Oliva de la Campa Muñiz, ausentes en ignorado paradero, para que como herederos de la finada doña Ramona Muñiz García, natural y vecina que fué de Raíces, en la parroquia de Laspra, Concejo de Castrillón, comparezcan, personándose en forma, en el juicio voluntario de testamentaria de dicha finada, promovido por el Procurador D. Emilio Valdés Gutiérrez en nombre de doña Edelmira de la Campa Muñiz, asistida de su esposo, D. Lorenzo Ungido, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Avilés a 8 de Enero de 1925. El Juez de primera instancia, Eleuterio Francos. JO—624

BILBAO—ENSANCHE

D. Pedro Navarro y Rodríguez, Juez de Instrucción del distrito del Ensanche, de esta villa de Bilbao y su partido.

Por el presente edicto, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 17 del presente año, sobre hurto de tres mantones de lana y uno de seda, más un retal, también de seda, llevado a cabo durante la madrugada del 10 del actual en el Café de las Columnas, sito en la calle de las Cortes, de esta villa, se llama a la persona o personas que acrediten ser dueños de los mismos para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de prestar declaración y ofrecerles las acciones del procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao a 13 de Enero de 1925.—El Juez de Instrucción, Pedro Navarro. JO—631

BRIHUEGA

D. Esteban Rianza Palomares, Juez municipal de esta villa, encargado del de Instrucción del partido por licencia del propietario.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 76 del año 1924 por delito de hurto, he acordado que por las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca de una vertedera marca Ideal, número 6, nueva, la cual tiene en la parte de la esteba derecha de la barreta que tiene desde la cama, y por la parte de adentro, un agujero, producido por haber saltado un nudo de la madera, y, en el caso de ser habida, se remita a este Juzgado, procediendo a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, poniéndola también a mi disposición, a no ser que acredite su legítima procedencia.

Brihuega, 14 de Enero de 1925. El Juez, Esteban Rianza.—Inocente Cepero. JO—634

CORDOBA—IZQUIERDA

D. Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a la familia o pariente más cercano de un hombre que en la mañana del 29 de Diciembre último fué encontrado muerto a consecuencia de haber sido cogido por un tren en el kilómetro 453-200 de la línea de Sevilla, a unos 300 metros de distancia de la estación de Villarrubia, vestido con pantalón, chaleco y polonesa color gris y listas blancas muy usado; camisa blanca y camiseta, calcetines negros, alpargatas blancas y gorra bilbaina, sin que se haya podido precisar la edad que tuviese e ignorándose sus demás circunstancias, para que dentro del plazo antes mencionado comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirles declaración en el sumario que con tal motivo se está instruyendo y ofrecerles el mismo, bajo apercibimiento de que, si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba, 17 de Enero de 1925.—El Juez, Eduardo Iglesias.—El Secretario (ilegible).

JO—641

HERVAS

D. Vicente Ramón Redondo Montero, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de diez y seis años, negro, raza española, de 1.40 metros de alzada, algunos lunares de aparejo y la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha, de la propiedad de Francisco Jiménez Simón, vecino de Santibáñez del Bajo, que en la noche del día 9 del actual le fué sustraído de su propia casa, sita en la calle del Cristo, de dicho pueblo, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Hervás, 16 de Enero de 1925.—El Juez, Vicente Ramón Redondo.—El Secretario, Enrique Clariana.

JO—641

Don Vicente Ramón Redondo Montero, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un cerdo de seis a siete meses con las dos orejas hendidas, recientes, y un hierro formando herradura en cada costado, una cerda de igual edad, sin hierro ni señal y otra cerda de tres a cuatro meses, sin hierro ni señal, de la propie-

dad de Bernabé Castañares Méndez, vecino de Jarilla, y que en la noche del 8 al 9 del actual le fueron sustraídos de una zahurda que tenía en la dehesa Palancar, término de Aldeanueva del Camino, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hervás a 16 de Enero de 1925.—El Juez, Vicente Ramón Redondo.—El Secretario, Enrique Clariana.

JO—645

HINOJOSA DEL DUQUE

Don Alfonso Rodríguez Dranguel, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el Actuario que referencia se instruye sumario por el delito de estafa, con el número 115 de 1924, contra Francisco Rosado Perujo, de cuarenta y nueve años, soltero, natural de Cuevas del Becerro, partido de Campillo, provincia de Málaga, vecino de ídem y comerciante, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Y para que aquél se persone en la Sala audiencia de este Juzgado en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Siendo las señas personales del mismo; estatura alta, ojos y pelo negros, color del rostro blanco; expidiéndose esta requisitoria con arreglo al número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Hinojosa del Duque a 15 de Enero de 1925.—El Juez, Alfonso Rodríguez.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz.

JO—616

IZNALLOZ

Don Antonio Reol Suárez, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del penado Julio Fernández Heredia, hijo de Juan y de María, de veintiocho años, natural de Guadahortuna y vecino de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido sea puesto en la cárcel de este partido a disposición de la Audiencia provincial de Granada para cumplir la pena de seis meses y un día de prisión correccional, que le ha sido impuesta por la Sección segunda de dicha Audiencia en causa sobre disparo de arma de fuego, bajo el número 62 de 1922, pues así lo

tengo acordado en ejecutoria de 30 de Septiembre de 1924, que se cumplimenta.

Iznalloz, 15 de Enero de 1925.—El Juez instructor, Antonio Reol.—José de Uribe.

JO—647

MOTRIL

Don Nicolás Padilla y Montoro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendio en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Guerrero Arnedo, natural de Guajar Fondón, vecino de ídem, de profesión jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento en el sumario número 144 de 1924 que en el mismo se sigue sobre hurto contra José Guerrero Arnedo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole si fuere habido a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Motril a 13 de Enero de 1925.—El Juez instructor, Nicolás Padilla.—El Secretario, Antonio Jiménez.

JO—675

MULA

En virtud de la dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en sumario seguido con el número 125 del año último por hurto de una cartera con 675 pesetas a Juan Olivares Pérez, se cita a los testigos Alfonso Romero García (a) "Martero", de sesenta años de edad, y su esposa Francisca Contreras Ruiz, que habitaron hasta el mes de Noviembre último en la venta denominada "el Tío Martero", frente al cuartel de la Guardia civil de Librilla, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado para prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mula, 16 de Enero de 1925.—El Secretario judicial, Julián Argüeso.

JO—677

SANLUCAR DE BARRAMEDA

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 73, por estafa, ha acordado se cite en forma a Diego Parralo Muñoz y a Fernando Mora Gutiérrez, vecinos que eran de Sevilla, cuyo actual paradero se ignora, al objeto de que dentro del término de ocho días comparezcan en este Juzgado, para re-

víbirles declaración; aperebidos que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Sanlúcar de Barrameda, 16 de Enero de 1925.—El Secretario, José de Molinuevo. JO—681

SEGOVIA

D. Gabino Herrero Llorente, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción del partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y ocupación de un chaleco de paño negro con rayas pardas, forrado de tela blanca con rayas negras, una cartera de cuero color rojizo oscuro, seminueva, y 900 pesetas, en ocho billetes del Banco de España de 100 pesetas cada uno, uno de 50 y otro de 25, y el resto en plata y calderilla; deteniendo a la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 7 de los del corriente año instruyo por sustracción de dichos efectos y metálico, de la pertenencia de Teodoro Sanz Gala, vecino de Escalona del Prado; hecho que tuvo lugar en la noche del 7 al 8 del actual, en el Parador del Norte, de esta ciudad.

Dado en Segovia a 9 de Enero de 1925.—El Juez, Gabino Herrero Llorente. JO—686

SORBAS

D. Ambrosio López Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama al procesado Diego García García, natural de Antas, de diez y siete años de edad, soltero, hijo de Joaquín y de Angela, residente en esta villa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia se persone en este Juzgado, a constituirse en prisión, acordada en sumario número 8 de 1923 que se le sigue por lesiones; aperebido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía de la Nación, procedan a la busca del referido procesado, y, siendo habido, conducirlo a la Prisión de este partido, a mi disposición.

Sorbas, 16 de Enero de 1925.—El Juez, Ambrosio López. JO—687

TOLEDO

D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por desapa-

rición, en esta ciudad, el día 4 de Diciembre último, de Julián de la Mata Martínez, de treinta y tres años de edad, casado, empleado, hijo de Manuel y de Juliana, natural y vecino de esta capital, de estatura regular, color blanco, afeitado, pelo castaño, vestía cazadora, chaleco y pantalón claro, camisa blanca, gorra clara, corbata verde, botas de color, y se cree se arrojó al río Tajo, sin que haya aparecido su cadáver, ni se tengan noticias del paradero del mismo.

En su virtud, se interesa que la persona que tenga alguna noticia que pueda contribuir a la averiguación del paradero actual de dicho sujeto, lo ponga en conocimiento de este Juzgado, por conducto del punto de su vecindad.

Dado en Toledo a 15 de Enero de 1925.—El Juez, Cándido Julián García Rodríguez. JO—692

TORRELAVEGA

Por la presente se hace saber al procesado Joaquín Utrera Melero, vecino de Chiclana, que por auto de 5 del actual fué concluso el sumario que, con el número 125 de 1924, se instruyó contra él en este Juzgado por el delito de lesiones; y, a la vez, se le emplaza para que dentro de diez días comparezca ante la Audiencia de Santander, a hacer uso de su derecho, si le conviene; aperebiéndole con que no hacerlo le será nombrado Abogado y Procurador de oficio, que le defienda y represente.

Torrelavega, 16 de Enero de 1925. El Juez de instrucción, José Garro. JO—693

TOTANA

D. José de Valcárcel y Chico de Guzmán, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y de la de Albacete, se cita y llama a Andrés Fernández Acosta y a Antonia Fernández Méndez, naturales de Lorca y vecinos de Mazarrón, de donde desaparecieron hace varios años, el primero con dirección a Francia, y la segunda con dirección a la provincia de Albacete, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezará a contarse desde el siguiente al de la publicación del presente en el primero de dichos periódicos, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración en el sumario que instruye con el número 3 del corriente año, sobre muerte del joven Agustín Fernández Fernández, ocurrida a consecuencia de la explosión de un barrero en la mina "San Antonio", del término de Mazarrón, y ofrecerles, además, el procedimiento de indicado sumario, como padres naturales de dicho interfecto, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo aperebimiento que de no compare-

cer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Totana a 9 de Enero de 1925.—El Juez de instrucción, José de Valcárcel.

JO—694

CEBREROS

D. Casiano Rosado Muñoz, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de esta villa de Cebrenos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de caballerías de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Pedro García y García, vecino de Sotillo de La Arada, cometido en jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y, caso de ser habido sea puesto a la disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se hallare, si en el acto no acreditan su legítima procedencia.

Señas de la caballería.

Una mula de catorce años de edad, castaña oscura, alzada 1,46 metros, pelos blancos en el dorso y marca de El Fénix Agrícola.

Cebrenos, 17 de Enero de 1925.—El Juez, Casiano Rosado.—El Secretario (ilegible).

JO—711

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Víctor Serrano Trigueros, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en el sumario que en el mismo se sigue con el número 244 del pasado año sean citados por medio de la presente Justo y Alfredo Sánchez Prieto, hijos de Victoriano Sánchez Galán, que eran del pueblo del Bodón, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración respecto de la muerte de su padre, el Victoriano, y hacerles el reconocimiento de las acciones del sumario, aperebiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo, 15 de Enero de 1925.—Licenciado José Ballesteros.

JO—714

COLMENAR

D. Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado instruyo sumario bajo el número 4 de este año sobre hurto de cinco cabanos de ganado cabrío, todas preñadas, pelo colorado, con la oreja izquierda desmontada y una marca en la parte delantera de la oreja derecha, propiedad de D. José Sánchez Molina, de estos vecinos, hecho ocurrido durante la noche del 7 al 8 del actual en la sierra del Cuartillo Alto, de este término, donde se hallaban pastando.

En su virtud, en nombre de Su

Majestad el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero a las Autoridades, civiles y militares, y demás Autoridades que constituyen la Policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dicho ganado, que, en caso de ser habido, pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, así como la captura del autor o autores del hecho.

Colmenar, 15 de Enero de 1925.—El Juez, Luis Díaz Muñoz.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.

JO—573

MADRID—BUENAVISTA

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en 22 del actual, en los autos que se siguen a nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Francisco Fernández Suárez, sobre secuestro y posesión interina de dos fincas hipotecadas a la seguridad de un préstamo de 21.750 pesetas, se sacan a la venta en pública subasta las dos fincas hipotecadas por segunda vez y precio de 17.625 pesetas la primera y de 15.000 pesetas la segunda, rebajando ya el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, cuyas fincas son:

1.º Edificio y jardín en la calle del Cristo, en la villa de las Navas del Marqués, provincia de Avila, que linda: al Norte, con la calle del Cristo o del Santísimo Cristo; al Este, con casa y corral de Víctor García; al Sur, con calle del Sol, y al Oeste, con calle Nueva, con una superficie de 314 metros cuadrados.

2.º Edificio y jardín en la calle del Cristo, en la villa de las Navas del Marqués, provincia de Avila, sin número ni manzana, que linda: al Norte, con la calle del Cristo; al Este o Saliente, con la calle Nueva; al Sur, con calle del Sol, y al Oeste, con Glorieta del Cristo, cuya superficie es de 257 metros cuadrados, según información posesoria y 308 metros con 15 centímetros cuadrados, según medida pericial.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el de igual clase de Cebros, se ha señalado el día 28 de Febrero próximo, a las once, anunciándose por edictos y previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos precios; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar por lo menos el 10 por 100 de dicho tipo; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se pondrán de manifiesto en Secretaría, habiéndose de conformar con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hu-

biere, al crédito del Banco, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de Enero de 1925.—El Juez de primera instancia, Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, Juan León.

X—251

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en providencia dictada en 27 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. Bernardo de Pablo, en nombre de D. Ramón García Noblejas y Quesada, contra D. Sebastián de Soto y Cortés, hoy sus herederos o causahabientes, sobre prescripción de un censo de 43.131 reales y 23 maravedises, mandando se confiera traslado a los demandados.

En su consecuencia, y siendo desconocidos los herederos o causahabientes del D. Sebastián de Soto y Cortés, así como sus domicilios, les emplazo por medio del presente para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 29 de Enero de 1925.—El Secretario, Esteban Unzueta.

X—240

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en los autos del procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, instado por el Procurador D. Tomás Acevedo, en nombre de D. José Macan y Moncanut, con doña Rafaela García Haro, sobre pago de 70.000 pesetas de principal, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la finca hipotecada, que es una casa hotel en esta capital y su calle de O'Donnell, número 7 antiguo, 9 moderno y 15 novísimo, que forma parte de la manzana número 305 del Ensanche, barrio de la plaza de Toros, por la suma de 85.000 pesetas, precio convenido por ambas partes para este caso.

Para su celebración, que se llevará a cabo en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día 6 de Marzo próximo, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas inferiores al tipo por que sale a subasta la expresada finca.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las expresadas 85.000 pesetas.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del Mediodía, a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 28 de Enero de 1925.—El Secretario, ante mí, Licenciado Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José Alvarez.

MURCIA—CATEDRAL

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el señor Abogado del Estado en la representación que ostenta del mismo, contra la razón social "Juan Sánchez Domenech", de Cartagena, en cuya población tuvo su domicilio, sobre pago del valor de dos cheques importantes 8.000 francos, se emplaza nuevamente por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta vincia, a dicha razón social, y en su nombre a su apoderado D. Juan Sánchez Domenech, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término improrrogable de quince días comparezca en los referidos autos, personándose en forma, para recibir las copias de la demanda y documentos aportados y poderla contestar en el término que se le señale, bajo apercibimiento de que, transcurrido este segundo término sin comparecer, se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda. Murcia, 18 de Diciembre de 1924.—El Secretario, P. H., T. Julián Ruiz.

JG—15

JUZGADOS MUNICIPALES

HERMIGUA

D. Pablo Frago Bencomo, Juez municipal de Hermigua (Canarias).

Hago saber: Que en este Juzgado se haya vacante la plaza de Secretario propietario, que se ha de proveer en la forma que establecen el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los que aspiren a la misma presentarán sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, con los documentos acreditativos de sus condiciones y méritos, en el Juzgado de primera instancia de este partido.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Se hace constar que en la actualidad cuenta este término municipal un censo de población de 4.500 habitantes.

Hermigua, 14 de Enero de 1925.—Pablo Frago Bencomo.—D. S. O., El Secretario.

JO—2308

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)